



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 AGO 2021

PROCESO ACCIÓN POPULAR RAD. 2017-0313

Obre en autos y en conocimiento de las partes el escrito presentado por la apoderada judicial del **Departamento Administrativo para la Presidencia de la República**, mediante el cual descorre el traslado de la vinculación efectuado el pasado 12 de febrero de 2021 (fl. 359).

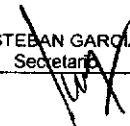
No obstante lo anterior, y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la citada dependencia con el fin de que se sirva aclarar si ostenta la representación de la **Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad**, en los términos establecidos en la misiva remitida el **Ministerio de Salud y Protección Social** de fecha 30 de octubre de 2020 (fl. 333).

Lo anterior, comoquiera que dicho ente ministerial en la comunicación referida indicó que en virtud de la expedición del Decreto 1784 del 4 de octubre de 2019, la competencia sobre el **Consejo Nacional de Discapacidad**, fue asumida y asignada definitivamente al **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad**, y quien de manera expresa indica que puede ser la entidad competente o encargada del derecho.

Así las cosas, por Secretaría notifíquese nuevamente la vinculación al **Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad**, adjuntando la documental remitida por el **Ministerio de Salud y Protección Social** visible a folios 333 a 358.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44, hoy **09 AGO 2021**

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario